



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 MAY 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 19.768 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Delia Nylvia Mutay Julio, Silvina Alejandra Pérez Mutay y Rosina Victoria Pérez Mutay;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 91.500 m³ (noventa y un mil quinientos metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 y 133km300”, adjudicada al CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

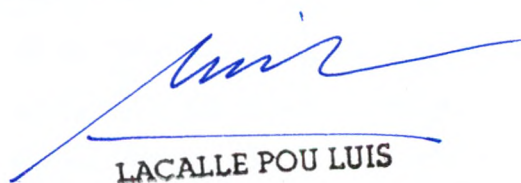
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 19.768 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Delia Nylvia Mutay Julio, Silvina Alejandra Pérez Mutay y Rosina Victoria Pérez Mutay.-----

2°.- Autorízase a la empresa INCOCI S.A. 91.500 m³ (noventa y ún mil quinientos metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha (tres hectáreas), para la realización de las obras “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en la Ruta N° 5, entre las progresivas 95km350 y 133km300”, adjudicada al CONSORCIO VIAL RUTA 5 TRAMO 2 (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa INCOCI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS